

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Luis Hernan Goenaga Benavides [l_goenaga@kma.com.co]
 Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 03:53 p.m.
 Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
 Asunto: LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018
 Datos adjuntos: 20180912 Carta Observaciones pliegos_DEF.PDF

Estimados señores:

Encuentren adjunto observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso del Asunto cuyo objeto es: "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL".

Quedamos atentos. Gracias.

Cordial Saludo,

Luis Hernán Goenaga Benavides

Gerente Desarrollo de Negocios - Construcción
 Cel: 318 360 9990
 Tel: (575) 6939255, ext.: 2091
 Cartagena DT y C, Colombia

Tel: (571) 7424880, ext.: 1142
 FAX: (571) 7550022
 Bogotá D.C., Colombia



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si Usted ha recibido este mail por error, por favor comuníquenoslo inmediatamente via e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

NOTICE OF CONFIDENTIALITY. This message and the information herein included is confidential and may only be used by the individual to whom it is forwarded or the company to whom it is forwarded. It may contain privileged, confidential information, covered by professional secrecy and must not be revealed. Any distribution, diffusion or retention or copy of this message is forbidden and sanctioned by law. If you have received this message by mistake, please communicate

of such, immediately, by mail and please eliminate such, from your hard drive system. You are now notified that you must not copy this message nor use, publish, acknowledge or distribute its content in any way. All messages sent to this email address may be subject to inspection by people different than the original recipient. Email transmission does not guarantee that the mail is safe or free of error. Therefore we do not manifest that this information is precise or complete. All information is subject to changes without prior notices.

Cartagena, D.T. y C., 12 de septiembre de 2018

K-L-043-2018

Señores:

TRANSCARIBE S.A.

Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 – 77

Email: ebarrrios@transcaribe.gov.co;

Ciudad.

REF.: Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018, cuyo objeto es "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL."

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Estimados Señores:

Por medio de esta comunicación, y con la finalidad de que se garantice el principio de transparencia y selección objetiva, dentro del proceso licitatorio de la referencia, de la manera más respetuosa y atenta nos permitimos advertir que los parámetros de evaluación establecidos por Transcaribe S.A. en el Proyecto Pliego de Condiciones, se encuentran alejados de parámetros establecidos en otros procesos licitatorios (INVIAS) que han sido considerados exitosos por contar con pluralidad de oferentes, y reglas que garantizan una adecuada y transparente contratación. Lo anteriormente mencionado se ve reflejado la subjetividad de los requisitos establecidos en el documento de prepliegos, generando una restricción a la participación de oferentes y como consecuencia produciendo una baja pluralidad.

De esta manera y a efectos de dar una mayor claridad a la inquietud anteriormente expuesta, a continuación, exponemos las siguientes particularidades:

1. Requisitos Financieros

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los indicadores financieros solicitados por Transcaribe vs INVIAS:

Indicadores Financieros	Transcaribe	INVIAS
Liquidez	1,0	1,2
Endeudamiento	55%	70%
Razón de Cobertura de Intereses	5	1,00
Patrimonio	N/A	50% del PO
Capital de Trabajo	N/A	40% del PO
Rentabilidad del Patrimonio	15%	3%
Rentabilidad del Activo	8%	1%

Como se puede observar, los indicadores financieros de: Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se encuentran alejados de los requeridos por otras entidades exitosas (INVIAS) en procesos de contratación. En ese sentido, solicitamos igualar a los requeridos por INVIAS, quienes de manera adecuada han elaborado un estudio del sector colombiano con la gran mayoría de compañía nacionales interesadas en este tipo de proyectos, arrojando los parámetros financieros requeridos en sus pliegos de condiciones.

2. Experiencia Requerida

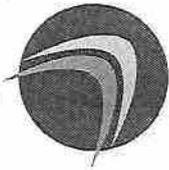
Dentro de los requerimientos de experiencia solicitados por Transcaribe S.A. para este proceso se pueden evidenciar lo siguiente:

- El número máximo de contratos a acreditar en el pliego de Transcaribe es tres (3). En los procesos con el INVIAS, el número máximo de contratos es cuatro (4), permitiendo mayor pluralidad de oferentes.
- En el Pliego de Transcaribe establece:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos que comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso:

Es decir: 72103300, 72141000 y 72141100,

cuando lo normal es solicitar que los contratos se encuentren **inscritos en alguno (s)** de los códigos que le aplican al proceso.



KMA
Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

- El pliego de Transcribe establece:

Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.

Teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio NO restringen en el tiempo los contratos que se vayan a inscribir, debido a que las compañías pueden inscribir su experiencia a lo largo de su vida, no hace mucho sentido que las entidades contratantes restrinjan a los últimos 10 años la experiencia a acreditar. En ese sentido, agradecemos no limitar en el tiempo la experiencia requerida como tampoco lo hace el INVIAS y muchas otras entidades en sus documentos de licitaciones publicas.

- El pliego de Transcribe adicionalmente requiere de una experiencia específica para comprobar que el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato, así:

PARA EL LOTE 1

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

o construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.

o Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.

o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.

o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 3.000 metros lineales de tubería.

o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 14.000 metros lineales de tubería.

o Instalación de mínimo 140.000 kg de acero fy = 420 MPA o 60.000 psi

PARA EL LOTE 2

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

o construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm.

o Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.

- o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.*
- o Ejecución de obras de acueducto que incluyan el suministro e instalación de mínimo 5.000 metros lineales de tubería.*
- o Ejecución de obras de alcantarillado que incluyan el suministro e instalación de mínimo 20.000 metros lineales de tubería.*
- o Instalación de mínimo 200.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi*

Al respecto consideramos al extremo específicos los requerimientos solicitados en este aparatado, cuando para el INVIAS es suficiente acreditar la Construcción Mejoramiento o Rehabilitación de Vías en una Longitud determinada. Claramente se infiere que si se realizaron estas actividades mencionadas (Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación), regularmente se llevaron a cabo las actividades que solicita Transcribe (Excavaciones, Pavimentos, Aceros, etc).

Por lo cual, solicitamos eliminar esta exigencia desbordada de experiencia y modificarla por la longitud de una vía y un monto ejecutado, como lo hace el INVIAS.

3. Requisitos de Ponderación

A continuación, encontrarán un cuadro comparativo entre los requerimientos del Pliego Transcribe y los Pliegos INVIAS para los factores de puntuación:

FACTOR	Transcribe	INVIAS
Ponderación económica	Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Menor valor	Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Menor valor
Asignación TRM	Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.	Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación. Indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.
Ponderación de calidad		



FACTOR	Transcribe	INVIAS
CALIDAD DE LOS EQUIPOS	<p>El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2004 y 2014.</p> <p>Se le otorga puntaje dependiendo si la maquinaria es propia o no</p>	<p>Este requisito NO otorga puntaje y es requerido para el adjudicatario. Adicionalmente la maquinaria no requiere que sea propia para otorgar mayor beneficio al proponente</p>
DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS	<p>Para acreditar la disponibilidad de laboratorios de ensayo de materiales debidamente acreditados para el contrato a celebrar, el proponente deberá anexar junto al FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CALIDAD, una carta del laboratorio contratado por el proponente donde conste que trabajará con éste último, en caso de resultar adjudicatario del contrato, para efectos de realizar los ensayos que se requieran durante la ejecución de la obra. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar la carta.</p>	<p>No es obligación en el proceso licitatorio. Sin embargo, se entiende que para la ejecución del contrato se deben realizar los ensayos requeridos para el cumplimiento de los materiales</p>
SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	<p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad:</p> <p>a) Debe presentar el Manual de Calidad b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación</p>	<p>Este requerimiento no es solicitado en el proceso licitatorio</p>
Apoyo a la industria nacional	Aplica Por Ley	Aplica Por Ley
Acreditación de Trabajadores con discapacidad	Aplica Por Ley	Aplica Por Ley

Como primera medida resaltamos el requerimiento de Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018), el cual por Ley establece:

Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la plata de persona del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación de cada LOTE.

Sin embargo, no existe claridad si el 40% de la experiencia requerida aplica para el monto a acreditar o las cantidades o ambos.

Ahora bien, como se puede observar en la tabla anterior resulta más inconveniente los requerimientos del pliego de condiciones de Transcribe que los del INVIAS, sobre todo en:

- Fecha fijada para TRM
- Requerimiento de Maquinaria
- Calidad de Equipos
- Disponibilidad de Laboratorios
- Requerimiento de Sistema de Control de calidad

Por su parte, consideramos que los planes de calidad no pueden ser tenidos como criterios de puntuación, ya que la elaboración y evaluación de los mismos, son absolutamente subjetivos de cada proponente y grupo evaluador, no queriendo manifestar con ello que uno u otro plan de calidad sea mejor que el otro, sino que al ser diferentes por las políticas empresariales y políticas de calidad, los mismos no pueden ser comparables y evaluables de manera objetiva.

Adicionalmente, a los oferentes se les solicita la documentación de unos equipos y maquinaria. Debe tener en cuenta la entidad contratante que la exigencia de una maquinaria específica no garantiza la correcta ejecución del contrato, por el contrario, favorece a las empresas que cuenten con dicha maquinaria en su inventario o cuenten con contratos de alquiler de la misma.

A partir de lo anterior, es importante anotar que este requerimiento carece de cualquier tipo de sustento, cuando es claro que el proponente adjudicatario, debe poner todo el personal y equipo necesario, para acometer la obra con las calidades y en los tiempos acordados.

Los requisitos mencionados, bien pueden ser una obligación contractual del oferente adjudicatario, tal y como el INVIAS lo ha implementado en sus procesos de selección, de tal manera que no se constituyan en criterios habilitantes durante la fase pre-contractual o requisitos de calificación, por cuanto pueden ser indebidamente utilizados para el direccionamiento de las licitaciones públicas.

Con el fin de evitar subjetividad en los pliegos de condiciones, y en virtud del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que consagra el principio de transparencia, KMA le solicita a Transcribe S.A. implementar los pliegos tipo del INVIAS, que contemplan los siguientes elementos para asegurar la objetividad en las licitaciones para la contratación de obras públicas:



KMA
Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

- (i) Oferta económica, cuya evaluación se hace a través de un método escogido aleatoriamente, entre las siguientes alternativas: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con Presupuesto Oficial y Menor Valor;
- (ii) Personal Discapacitado Decreto 392 de 2018
- (iii) Apoyo a la Industria Nacional y
- (iv) **Factor de Calidad**, el cual consiste en aportar una carta de compromiso, lo cual resulta un criterio de evaluación objetivo, bien sea de implementación de tecnología de pavimentos con beneficio ambiental o un programa de gerencia de proyectos, sin necesidad de requerir hojas de vida o programaciones de obra o planes de calidad o maquinaria o Laboratorios que colaboran para que las evaluaciones puedan ser totalmente subjetivas para el comité evaluador.

Vale la pena señalar los antecedentes del pliego tipo del INVIAS, que lo constituye en una eficiente herramienta para garantizar la objetividad y transparencia de los procesos:

1. El pliego tipo del INVIAS es el resultado de mesas de trabajo en pro de la transparencia lideradas por el Ministerio de Transporte y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, por lo que las condiciones previstas en el estándar del Instituto, garantizan parámetros objetivos de habilitación y comparación de ofertas, previniendo requisitos particulares que restrinjan la pluralidad de oferentes.
2. Por otra parte, el Ministerio de Transporte suscribió un PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION con el Instituto Nacional de Vías, departamentos, distritos y municipios, mediante el cual se acordó la adopción del pliego modelo INVIAS en la contratación de obras públicas, como una medida efectiva para la prevención de actos de corrupción.

Sobre este particular debe resaltarse que la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de Cartagena **suscribieron el pacto de transparencia con el Ministerio de Transporte y el INVIAS**¹; sin embargo, Transcaribe S.A. no está dando aplicación estricta al pliego tipo del Instituto, violando de esta forma su compromiso ético en la lucha contra la corrupción. Esta situación es altamente inquietante y pone en grave riesgo el presupuesto público destinado a la contratación de las obras.

Nótese que el INVIAS ha logrado en los últimos años contar con más de 3.000 propuestas en un año, con procesos cuya participación de proponentes habilitados ha sido superior a un centenar, garantizando que la pluralidad de oferentes sea el parámetro más importante y transparente en la selección de contratistas. Asimismo, el número de reclamaciones en contra del INVIAS, con posterioridad a la adopción de los pliegos tipo, se ha reducido sustancialmente, lo que demuestra la confianza del mercado en los procesos de selección del Instituto.

¹ www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/59-hechos-de-transparencia/2580-pacto-de-transparencia

Finalmente, el pasado 15 de enero de 2018, entró en vigencia la Ley 1882 de 2018, la cual establece la obligatoriedad para todas las entidades estatales de adoptar en sus procesos de contratación un documento estándar de selección de contratista establecido por el Gobierno Nacional. Al respecto, si bien el pliego tipo de carácter vinculante para todas las entidades estatales no ha sido expedido por el Gobierno, no es menos cierto que el artículo 4° de la Ley 1882 garantiza los principios de igualdad y transparencia, de modo tal que las compras públicas cuenten con una amplia concurrencia del mercado y el proponente adjudicatario sea el que presente la mejor oferta en términos de valor por dinero. Así las cosas, atendiendo el hecho que la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de Cartagena firmaron un pacto de transparencia por medio del cual se obligó a adoptar los pliegos tipo del INVIAS en sus procesos de contratación de obras, en el presente proceso debe implementarlos de tal manera que se garanticen los referidos principios. En consecuencia, se deben eliminar los criterios establecidos para: factor de calidad específico con sus requerimientos de disponibilidad de equipos, laboratorios, sistema de control de Calidad y sobre todo que la TRM que se utilice sea la que rija el día de la audiencia de adjudicación y apertura de sobres económicos, lo anterior para que no se conozca previo a esta audiencia las posiciones de los proponentes.

Una vez resueltos estos aspectos que tienen que ver con los requerimientos del pliego de condiciones, podrían los posibles proponentes sentirse tranquilos para analizar el proyecto desde el punto de vista jurídico, Técnico, Financiero y Económico que es en lo que más tiempo se debería invertir. Adicionalmente, que garantizaría una pluralidad de oferentes para el proceso de contratación.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta a esta comunicación.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS HERNÁN GOENAGA BENAVIDES
Gerente Desarrollo de Negocios - Construcción
licitaciones@kma.com.co